

RESOLUCIÓN Nº 55/2018 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por EURO S.A. el día 24 de mayo de 2018 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie III de Obligaciones Negociables Pymes por un monto de hasta v/n U\$S 1.900.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$ 94.000.000, o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, por la Asamblea General Ordinaria N° 25 de EURO S.A celebrada el 16 de julio de 2016, se autorizó la creación del Programa Global de Obligaciones Negociables Pyme por hasta \$100.000.000 en circulación en series sucesivas, siendo la Serie III la tercer Serie a emitirse dentro del Programa;

Que, por reunión de Directorio N° 187 de fecha 13 de marzo de 2018 y en uso de las facultades delegadas, se autorizó la ampliación del monto máximo del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta v/n \$ 94.000.000 y la emisión de la Serie III de Obligaciones Negociables Pymes de EURO S.A;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 18 de septiembre de 2013 autorizó la Oferta Pública del Programa Global Pyme por hasta v/n \$100.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 17.828.

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 2 de septiembre de 2016 autorizó bajo condicionamientos la ampliación del monto máximo del Programa Global Pyme por hasta v/n \$89.200.000, mediante Resolución de Directorio N° 18.206. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Variable el 28 de septiembre de 2016;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 26 de abril de 2018 autorizó la ampliación del monto máximo del Programa Global Pyme por hasta v/n \$ 94.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 19.491;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 08 de junio de 2018 procedió a la autorización de Oferta Pública de las Obligaciones Negociables Pymes, Serie III, por hasta v/n U\$\$ 1.900.000, mediante Resolución de la Subgerencia Pyme;

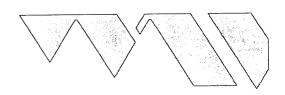
Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión constan en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores y publicado con fecha 08 de junio de 2018 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosarior

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por EURO S.A Sofie III, opera a los 37 meses de la fecha de emisión, es decir el 67 de septimbre de 2021;

MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.
REGISTRO Nº 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe Argentina TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726 Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza

www.mav-sa.com.ar



Que según el Aviso de Resultados de fecha 2 de agosto de 2018, el valor nominal de la emisión es de U\$S 1.168.335;

Que el Emisor, EURO S.A, presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Obligaciones Negociables Pymes vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución Nº 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27º del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables Pyme Serie III emitidas por EURO S.A, por v/n U\$S 1.168.335 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$ 94.000.000, o su equivalente en otras monedas.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, eptidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani CEO - Director Ejecutivo Pablo A. Bortolato Presidente

Rosario, 06 de agosto de 2018